

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 75 - CARTA ORGANICA  
11/11/19

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13962.**

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-175-B-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Gastón Agustín Hernández nace en nuestra ciudad el día 29 de agosto de 1997. Vive desde entonces en el barrio Parque Industrial, junto a su familia.

Que desde pequeño se ha dedicado a la práctica activa de la natación, representando a la ciudad de Neuquén y a nuestro país en distintos eventos deportivos provinciales, nacionales e internacionales.

Que Gastón Agustín Hernández ha resultado Campeón Nacional en todas las categorías posibles (menor, cadete, juvenil 1 y 2, júnior y primera).

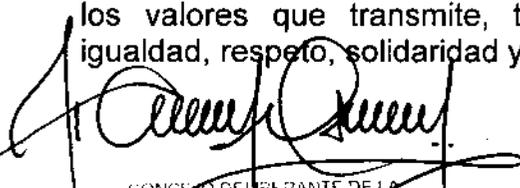
Que también ha integrado la Selección Argentina en torneos internacionales, como Mococa (Brasil 2010, 2011, 2012); en el Sudamericano Juvenil 2011, Perú; Sudamericano Escolar 2011, Colombia (donde resulta Campeón Sudamericano); Sudamericano Escolar 2012, Colombia; Sudamericano Juvenil 2013, Chile; Mundial Juvenil 2013, Dubái; Juegos Odesur 2014; Festival Panamericano 2014, México; Sudamericano Juvenil 2015, Perú; Juegos Panamericanos 2015, Toronto, Canadá; Mundial Juvenil 2015, Singapur; Campeonato Mundial Windsor de Primera Categoría 2016, Canadá; Campeonato Argentino de primera selectivo para el Sudamericano 2018 Trujillo; Sudamericano 2018 Trujillo, Perú.

Que es el deportista más premiado en la historia de los juegos de la Araucanía, con un total de 26 medallas; ha logrado un total de 24 records patagónicos, 25 records nacionales, 74 medallas nacionales e internacionales.

Que ha sido ternado según la revista especial Swimcrunch como uno de los mejores espaldistas 2012 y ternado como promesa argentina 2012; nominado al hall de honor de la natación 2016 (asociación civil constituida en 2009); galardonado con el Pehuén de Oro 2013, por considerarse el mejor deportista del año de todas las disciplinas; y ha conseguido 3 Pehuenes de Plata por la disciplina Natación.

Que hizo su marca en el marco del Torneo Argentino de Natación en el Centro Nacional de Alto Rendimiento (Cenard), consagrándose Campeón Argentino en los 100mts espalda, con un tiempo de 56.52 segundos, circunstancia que le permite clasificar a los Juegos Panamericanos a desarrollarse en Lima, Perú, representando a nuestro país.

Que el deporte moviliza emociones y sentimientos, pero sobre todo puede influir en las actitudes y comportamientos de las personas a través de los valores que transmite, tales como esfuerzo, superación, perseverancia, igualdad, respeto, solidaridad y compañerismo, entre otros muchos.

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que reconocer a nuestros deportistas de nivel resulta una motivación para nuestros jóvenes, contribuyendo a mejorar las actitudes y comportamientos.

Que mediante las Ordenanzas N.º 13118 y 13249 se designa con el nombre "Paseo de los Neuquinos" a un Espacio Verde de la ciudad y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a colocar equipamiento urbano, con fotografías y explicación de la trascendencia de las personas destacadas en actividades culturales, deportivas y profesionales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 060/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 17/2019 del día 03 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 18/2019 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incorporar al Espacio Verde "Paseo de los Neuquinos" con nombre del señor Gastón Agustín Hernández, debiendo colocar el equipamiento urbano, fotografías y explicación de su trascendencia, en reconocimiento a su labor deportiva.

**Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-175-B-2019).**

Es copia  
am

Fdo.: SÁNCHEZ  
OLIVA

*[Handwritten Signature]*  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2264  
Fecha 06.11.2019

Ordenanza Municipal N° 13862 12019  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-175-B-19.